

caya, Sociedad Anónima» (Capitán Haya, número 66, oficina 4070), presentando en dicho caso el correspondiente resguardo de ingreso debidamente cumplimentado y sin que se admita entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos y que están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, y en todas ellas también el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de celebración como si hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día o por cualquier otra causa impeditiva.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la adjudicación.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de la subasta, si lo tuviere, por si ocurriera que el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores, pero siempre siguiendo el orden de las pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto servirá como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle Moncada, número 103 (antes número 6), piso 2.º D, inscripción en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, tomo 902, folio 91, finca registral número 68.858, inscripción tercera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 28 de marzo de 2000.—La Secretaria.—18.147.

### MADRID

#### Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 69 de Madrid.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 78, publicado el 31 de marzo de 2000, página 4464, referido al expediente de extravío o sustracción de Pagaré con número 671/1999 que se tramita en este Juzgado, donde dice «Doña Concepción López-Hontanar Fernández-Roldán, Secretaria judicial de este Juzgado», debería decir: «Doña Concepción López-Hontanar Fernández-Roldán, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 69 de Madrid».

Dado en Madrid a 7 de abril de 2000.—18.822.

### MADRID

#### Edicto

Doña Amelia Reillo Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 49 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de referencia, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos número 156/2000, de «Asesores en Operaciones Financieras, Sociedad Limitada», paseo de la Castellana, número 157, cuarto A, Madrid 28046, habiendo designado como Interventores judiciales a don Joaquín Lluch Rovira y don Miguel Guijarro Gómez. Asimismo, Interventor acreedor Dun & Bradstreet.

Madrid, 21 de marzo de 2000.—La Magistrada-Juez.—El/la Secretario.—18.441.

### MADRID

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, procedimiento 626/1997, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 76, de fecha 29 de marzo de 2000, página 4300, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el tipo de licitación de la primera subasta, donde dice: «5.670.000 pesetas», debe decir: «7.560.000 pesetas».—14.766 CO.

### MÁLAGA

#### Edicto

Doña Isabel Gómez Bermúdez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 432/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Citibank España, Sociedad Anónima», contra don José Antonio García Rodríguez y doña María Dolores Guzmán Vázquez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de mayo, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2960/0000/18/0432/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de junio, a las diez treinta, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de julio, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores don José Antonio García Rodríguez y doña María Dolores Guzmán Vázquez, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Doscientos setenta y ocho. Vivienda en planta segunda, tipo C-S-dos del bloque número 8, de la urbanización «Barceló», situada en camino Viejo de Churriana, hoy avenida Europa, número 108, de Málaga. Ocupa una superficie construida de 91 metros 28 decímetros cuadrados. Consta de «hall», estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, lavadero y terraza solana. Linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, vivienda tipo B-S-dos de su misma planta, e izquierda y fondo, espacios abiertos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, folio 136, tomo 1.575, finca número 64.726.

Tipo de subasta: 8.365.700 pesetas.

Dado en Málaga a 22 de febrero de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—17.999.

### MÁLAGA

#### Edicto

Doña Inmaculada Galán Rodríguez, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 605/1999, a instancias del Procurador don Miguel Lara de la Plaza, en nombre y representación de Bilbao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, contra la que después se expresará, que fue hipotecada por don Gonzalo Luque Franco y doña María del Carmen Daza Camarena, se ha acordado la venta de la misma en pública subasta.

Se ha señalado para la primera subasta el día 20 de junio de 2000, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta, la cantidad en que la finca fue tasada en la escritura de hipoteca y que se dirá, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postor ese día, se celebrará segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, el día 20 de julio de 2000, a las doce horas, y si tampoco a ella concurrieren postores, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el